

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-095/2024

PROMOVENTE: ERIKA LEÓN GARCÍA Y
OTROS.

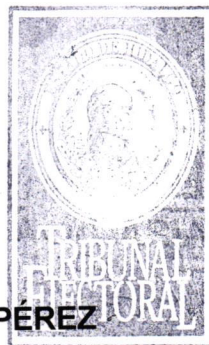
AUTORIDAD RESPONSABLE:
MARCOS CENOBIO BALTAZAR.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha nueve de abril de la presente anualidad**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **diez horas con diez minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y copia simple de acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

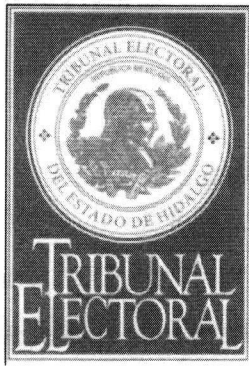
ACTUARIA



LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta del escrito y anexos presentados en oficialía de partes de este Tribunal, el cinco de abril, por Erika León García, consistente en:

1. Impresión fotográfica de sentencia de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Cincuenta y Cinco, dentro del expediente 595/2014-55, constante de dieciséis fojas.
2. Copia simple de la sentencia de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro dictada por este Tribunal, dentro del expediente TEEH-JDC-113/2023 y su acumulado TEEH-JDC-008/2024, constante en sesenta y siete fojas.
3. Impresión fotográfica, que contiene una tabla de Word con información diversa, constante de una foja.
4. Impresión fotográfica de acuse de recibo de una solicitud hecha por Carlos Cenobio Baltazar de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, constante en una foja.
5. Copia simple de la sentencia de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés dictada por este Tribunal, dentro del expediente TEEH-JDC-010/2023, constante en dieciocho fojas.
6. Impresión fotográfica a color, constante en una foja.
7. Capturas de pantalla impresas, de notas periodísticas de La Jornada, El sol de Hidalgo, Diario Vía Libre, y AM, constante en trece fojas.
8. Impresión de cuadro fotográfico de fijación de una convocatoria de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **ordénese agregar** a los autos del expediente en esta ponencia.

Primero. Se tiene a **Erika León García** por su propio derecho, en carácter de mujer indígena y vecina de la comunidad de San Juanico, Ixmiquilpan, Hidalgo, dando cumplimiento al proveído de fecha tres de abril en el punto **tercero, aclarando su demanda**, manifestando que el acto reclamado es la asamblea celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro en la comunidad de San Juanico y que comparece de manera particular al presente juicio.

Asimismo, se le tiene por señalado el correo institucional erika.leon@notificacionteeh.org.mx, para oír y recibir notificaciones, **no así** por cuanto hace al domicilio referido en su escrito, al no encontrarse en el lugar de residencia de este Tribunal, conforme a lo establece en el artículo 374 del Código Electoral Local.

Por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia.

Segundo. **Envíese** copia del Juicio Ciudadano interpuesto por la parte actora y su aclaración de demanda, así como sus anexos **al Ayuntamiento y Delegado Municipal de la comunidad de San Juanico, ambos del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, en calidad de autoridades responsables; **REQUIRIÉNDOLES** para que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; **remitan** las constancias respectivas y **rindan** su informe circunstanciado.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos.

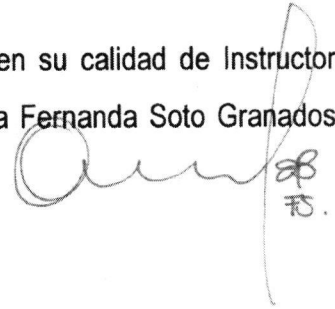
Se faculta al actuario adscrito a este Tribunal, para que por **única ocasión** notifique a las autoridades señaladas como responsables, en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, y en la Delegación de San Juanico, del referido Municipio.

Tercero. Gírese **atento oficio al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo y al delegado Municipal de la comunidad de San Juanico, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **Cuarto** del presente proveído.

Cuarto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto el Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'MS.' written below it.